



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

18 de mayo de 2023

CARTA CIRCULAR NÚM. 2023-01

Jefes de Agencias e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico; Alcaldes/as; Presidentes de las Rama Legislativa; Presidenta del Poder Judicial; y demás Patronos

### **ENCUESTA “IDENTIFICANDO LAS NECESIDADES DE LA MUJER TRABAJADORA” ;PORQUE TODAS SOMOS MUJERES TRABAJADORAS!**

La Ley Núm. 212-1999, conocida como “Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género”, estableció la política pública en Puerto Rico de proveer igualdad de oportunidades en el empleo, independientemente del género. A su vez, le ordenó a las agencias e instrumentalidades, incluyendo a los municipios, desarrollar e implementar Planes de Acción Afirmativa para garantizar que no se discrimine contra ningún empleado o aspirante a empleado, por razones de género. Esta ley le otorgó a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres la responsabilidad de velar su cumplimiento.

Por su parte, la Ley Núm. 20-2001, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres” creó la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM). La OPM tiene la visión de garantizar una sociedad que promueva la justicia, el respeto y la dignidad humana. Nuestra Oficina aspira a ser reconocida como recurso accesible y solidario para las mujeres y modelo de trabajo para otras agencias gubernamentales y entidades privadas que están comprometidas con desarrollar acciones encaminadas a solucionar los problemas que enfrentan las mujeres en nuestra sociedad.

Por virtud del Capítulo VI, Art. 9 (b) de la Ley Núm. 20-2001, *supra*, la OPM tiene la función de fiscalizar el cumplimiento de la política pública establecida en dicha ley, velando por los derechos de las mujeres y asegurándose que las instrumentalidades públicas cumplan y adopten programas de acción afirmativa o correctiva, en casos en que se le nieguen los beneficios y las oportunidades a que tienen derecho las mujeres.

La OPM, a través de la División de Acción Afirmativa de la Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, fiscaliza el cumplimiento de todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, administraciones, organismos, corporaciones públicas y municipios con la elaboración de Planes

de Acción Afirmativa. En estos planes se establecen las metas que se propone cumplir la organización para mejorar las condiciones de empleo que permitan la igualdad de oportunidades a personas de las clases protegidas. Este documento incluye entre otras cosas, las metas, las estrategias para lograrlas, itinerario de cumplimiento, así como otra información que resulte pertinente a los esfuerzos afirmativos propuestos.

Bajo la función fiscalizadora que nos fue conferida por ley, se preparó, en conjunto con el Instituto de Estadísticas, la encuesta **“IDENTIFICANDO LAS NECESIDADES DE LA MUJER TRABAJADORA” ;PORQUE TODAS SOMOS MUJERES TRABAJADORAS!**

Este esfuerzo surge al identificar que al momento de delinear alternativas para mejorar las condiciones de desigualdad que muchas mujeres enfrentan día a día, no se ha realizado el ejercicio de escuchar directamente la voz de estas. Para cumplir con nuestra misión es necesario conocer aquellos factores o barreras que limitan el bienestar y desarrollo socioeconómico de las mujeres, el de su familia o dependientes. Esta encuesta nos permitirá conocer y documentar, desde la experiencia de las mujeres, las dificultades que confrontan e impiden su pleno desarrollo y obstaculizan su incorporación al trabajo remunerado.

La información recopilada permitirá que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres pueda realizar aquellos esfuerzos necesarios en aras de mejorar la calidad de vida de las mujeres trabajadoras, como por ejemplo: reforzar la fiscalización a entidades gubernamentales para mejorar las condiciones de desigualdad; presentar nueva legislación o enmiendas a legislación existente; identificar entidades o patronos en incumplimiento con aquellas leyes que buscan erradicar la desigualdad; emitir recomendaciones a patronos; realizar acuerdos colaborativos; entre otros.

Por tal razón, dentro de la facultad que nos confiere la Ley 20, *supra*, y la Ley 212, *supra*, **ORDENAMOS** a todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, administraciones, organismos, corporaciones públicas y municipios, a circular esta encuesta y a establecer los mecanismos internos necesarios para asegurar el cumplimiento de ésta.

La orden de esta Carta Circular no es de aplicación para la Rama Legislativa y el Poder Judicial. No obstante, solicitamos su colaboración con esta importante encomienda. De igual forma, se exhorta al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a colaborar con esta iniciativa y circular la encuesta a aquellos patronos de la empresa privada.

El incumplimiento con esta carta circular puede resultar en la aplicación de señalamientos, imposición de multas por cada incumplimiento a los Jefes de Agencia y/o Directores de Recursos Humanos conforme a la Ley 20, *supra*, y la Ley 212, *supra*.

La encuesta estará disponible hasta el 16 de junio de 2023. ¡Al contestar este cuestionario nos estarás ayudando a mejorar la calidad de vida de las mujeres trabajadoras y de nuestra sociedad en general! Para más información, puede comunicarse al 787-721-7676 ext. 2844.

  
Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria  
Procuradora de las Mujeres Interina